

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 18 de setiembre de 2023

VISTOS:

El informe No.450-2023-CHCB-RIM/MDJG emitido por el responsable de infraestructura y Maquinaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe No.450-2023-CHCB-RIM/MDJG emitido por el responsable de infraestructura y Maquinaria, quien informa que la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP.CA-1549 (PUENTE TAMBO) EN LA LOCALIDAD TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” ha concluido con la ejecución de la actividad en su totalidad y se ha emitido el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, solicitando se inicie el procedimiento para la recepción de la obra, iniciando con la designación de los integrantes del comité de recepción.

Que, el Artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Para

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad distrital de José Gálvez, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web :
[https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 060-2023-MDJG\[R\].pdf](https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion%20de%20gerencia%20N%20060-2023-MDJG[R].pdf)



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 18 de setiembre de 2023

el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción

Que, con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga facultades para la emisión de resoluciones.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del comité de recepción de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL EMP.CA-1549 (PUENTE TAMBO) EN LA LOCALIDAD TAMBO, DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 18 de setiembre de 2023

- PRESIDENTE : Ing. LENIN ODALIS MARÍN MARÍN.
- MIEMBRO : Ing. CESAR HAYRO CHÁVEZ BAZÁN
- MIEMBRO : Econ. JESÚS RAFAEL ZEGARRA CHÁVEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del comité de recepción se sujetarán estrictamente a la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondiente para el fiel cumplimiento de esta.

Regístrese y comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital